



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| REFERENCIA: | 08758-41-89-001-2019-00725-00. |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| DEMANDADO: | SANDRA MILENA JIMENEZ CRUZ. |

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, mayo 21 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que se allegaron las certificaciones del envío de las comunicaciones para notificación personal por correo electrónico a la demandada. Sin embargo, en el cuerpo de la demanda, el apoderado demandante había declarado bajo gravedad de juramento que esta no poseía correo electrónico, en tanto, conforme a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, allegue la documentación que acredite como obtuvo dicho canal. Se itera que en el numeral 3° del auto 05 de septiembre de 2019, se dispuso que las notificaciones se realizarían conforme a los numerales 291 y s.s.

Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

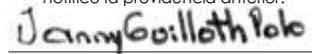
RESUELVE:

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la acreditación de la obtención del correo electrónico de la demanda.
- 2- Prevenir a la parte demandante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 52 del 24 /05/2021 se
notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria